

## **CONVOCATORIA DE ELECCIONES 2026**

### **Sociedad Española de Fertilidad**

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad Española de Fertilidad (SEF), y de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica 1/2002 reguladora del Derecho de Asociación, la Junta Directiva de la SEF ha acordado, en reunión celebrada el 17 de diciembre de 2025, la convocatoria del proceso electoral destinado a la renovación de la Junta Directiva de la Sociedad y de la Junta Directiva del Grupo de Enfermería, con arreglo a las siguientes

### **NORMAS ELECTORALES**

#### Elecciones para la renovación de la Junta Directiva de la SEF

**a) Cargos objeto de elección:**

Las elecciones tienen por objeto la designación de Presidente, Vicepresidente, Secretario General, Tesorero y cinco Vocales. La duración del mandato de la Junta Directiva será de cuatro años.

**b) Asociados electores:**

Podrán participar en la elección de los cargos de la Junta Directiva los socios fundadores, vitalicios, numerarios, numerarios postgrados y asociado corresponsal extranjero, que en la fecha de celebración de las elecciones tengan una antigüedad de al menos de un año y estén al corriente en el pago de las cuotas de la Sociedad. Los socios inhabilitados para el ejercicio del derecho al voto por no estar al corriente en el abono de las cuotas de la Sociedad serán informados de su situación antes del inicio del proceso electoral mediante escrito dirigido por la Tesorería de la Sociedad a la dirección de correo electrónico que figura en el registro de asociados de la SEF, en el que se les comunicarán las instrucciones pertinentes para la actualización de sus cotizaciones. A efectos de normativa electoral, se considerarán pendientes las cuotas cuyo cargo bancario haya sido devuelto sin satisfacer. No obstante, los asociados que lo deseen podrán abonar las cuotas pendientes en la misma Sede del Congreso, y ejercer así su derecho al voto.

**c) Asociados elegibles:**

Los miembros de la Junta Directiva serán elegidos por la Asamblea General de entre los socios fundadores, vitalicios, numerarios, y numerarios postgrados, mediante sufragio libre, igual, directo y secreto. Sólo podrán formar parte de la Junta Directiva los socios pertenecientes a las clases mencionadas que además hayan completado dos años de antigüedad como asociados, y hayan cotizado las cuotas de la Sociedad de forma ininterrumpida durante los dos años precedentes a la presentación de su candidatura.

**d) Requisitos para la presentación de candidaturas:**

Para optar a la Presidencia de la SEF, los socios interesados deberán integrarse en una candidatura junto con otros socios en la que se especifiquen el cargo de la Junta a que opta cada uno de ellos. Dicha candidatura deberá presentarse

ante la Secretaría General de la SEF acompañada de programa electoral correspondiente, y avalada por al menos 25 socios. La presentación de candidaturas deberá hacerse efectiva según calendario.

Una vez concluido el plazo de presentación, la Junta verificará que las candidaturas se atiendan a lo establecido en la presente normativa, y, en caso contrario, comunicará a los interesados los defectos existentes para su subsanación de forma que puedan solventarlos en los diez días hábiles siguientes.

**e) Proclamación de candidaturas válidas:**

La Junta Directiva de la SEF proclamará como válidas las candidaturas que cumplan los requisitos exigidos por la presente convocatoria electoral. La difusión pública de las candidaturas válidas se realizará con la debida antelación a través de la página web de la Sociedad.

**f) Campaña electoral:**

Se iniciará al día siguiente de la publicación de las candidaturas válidas, y finalizará la mañana de la celebración de la Asamblea General en la que se comunicarán los resultados. Las candidaturas proclamadas dispondrán de un espacio en la página web de la Sociedad para la difusión de su programa electoral.

**g) Voto telemático:**

La votación se efectuará telemáticamente, a través del sitio web que comunicará la Junta Directiva, desde el lunes 27 de abril de 2026, a las 00,00 h, al viernes 8 de mayo del mismo año, a las 14,00 h.

La Junta Directiva informará del procedimiento y garantías de seguridad del voto telemático, de acuerdo con las especificaciones de la empresa encargada de dicha labor (FASE 20).

**h) Voto por correo**

Para ejercer el voto por correo postal, el asociado debe utilizar una de las papeletas normalizadas que se hallarán disponibles en la página web de la Sociedad, introducirla en un sobre cerrado sin indicación de su identidad, y enviar éste en el interior de otro sobre, que contendrá además el formulario de voto por correo y la fotocopia del documento nacional de identidad del votante. Este conjunto de documentos se enviará por correo certificado a la siguiente dirección: *Sociedad Española de Fertilidad (Elecciones Junta Directiva 2026) C/ Marqués de la Valdavia, 9 1ºE 28012 - MADRID*. Para ser válidos, los votos por correo han de satisfacer estos requisitos, deben ser recibidos dentro del periodo que se establezca y haber sido emitidos por asociados con pleno derecho al voto.

El voto por correo postal podrá llevarse a cabo desde la proclamación de las candidaturas por la Junta Directiva, y solo se computará aquél que llegue a la sede de la SEF, a más tardar el viernes 17 de abril de 2026.

**i) Publicación de resultados**

El resultado del voto telemático estará embargado por la empresa que lo gestionará hasta la celebración de la Asamblea General de la Sef, en que se comunicará su resultado a la Secretaría de la Junta Directiva, junto con el resultado del voto por correo recibido dentro de plazo.

**j) Calendario electoral:**

**Presentación de candidaturas:** Del 19 de diciembre de 2025 al 2 de febrero de 2026

**Revisión de candidaturas y presentación de alegaciones:** Del 2 al 6 de febrero de 2026

**Proclamación de candidaturas válidas:** 6 de marzo de 2026

**Campaña electoral:** Del 6 de marzo al 8 de mayo de 2026

**Recepción de voto por correo:** Correo postal certificado entre el 9 de marzo al 17 de abril de 2026

**Voto telemático:** 27 de abril de 2026, a las 00,00 h, al 8 de mayo a las 14,00 h.

**Proclamación de candidatos electos:** 8 de mayo de 2026

## **Elecciones para la renovación de la Junta Directiva del Grupo de Enfermería de la SEF**

### **a) Cargos objeto de elección:**

Las elecciones tienen por objeto la designación de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y tres Vocales. La duración del mandato de la Junta Directiva será de cuatro años.

### **b) Asociados electores:**

Podrán participar en la elección de los cargos de la Junta Directiva del Grupo de Enfermería de la SEF todos los asociados no numerarios pertenecientes a dicho grupo que estén al corriente en el pago de las cuotas de la Sociedad. Los asociados inhabilitados para el ejercicio del derecho al voto por no estar al corriente en el abono de las cuotas de la Sociedad serán informados de su situación antes del inicio del proceso electoral mediante escrito dirigido por la Tesorería de la Sociedad a la dirección de correo electrónico que figura en el registro de asociados de la SEF, en el que se les comunicarán las instrucciones pertinentes para la actualización de sus cotizaciones. A efectos de normativa electoral, se considerarán pendientes las cuotas cuyo cargo bancario haya sido devuelto sin satisfacer. No obstante, los asociados que lo deseen podrán abonar las cuotas pendientes en la misma sede del Congreso, y ejercer así su derecho al voto.

### **c) Asociados elegibles:**

Sólo podrán formar parte de la Junta Directiva del Grupo de Enfermería los asociados no numerarios que se hallen al corriente del pago de las cuotas de la Sociedad en el momento de presentación de su candidatura.

### **d) Requisitos para la presentación de candidaturas:**

Para optar a la Presidencia del Grupo de Enfermería, los asociados interesados deberán encabezar una candidatura, indicando los asociados propuestos para optar a los diferentes cargos de la Junta. Dicha candidatura deberá presentarse ante la Secretaría General de la SEF acompañada de programa electoral correspondiente. La presentación de candidaturas deberá hacerse según calendario. Una vez concluido el plazo de presentación, la Junta verificará que las candidaturas se atiendan a lo establecido en la presente normativa, y, en caso contrario, comunicará a los interesados los defectos existentes para su subsanación de forma que puedan solventarlos en los tres días hábiles siguientes.

### **e) Proclamación de candidaturas válidas:**

La Junta Directiva de la SEF proclamará como válidas las candidaturas que cumplan los requisitos exigidos por la presente convocatoria electoral. La difusión pública de las candidaturas válidas se realizará con la debida antelación a través de la página web de la Sociedad.

### **f) Campaña electoral:**

Se iniciará al día siguiente de la publicación de las candidaturas válidas, y finalizará la mañana de la celebración de la Asamblea General en la que se comunicarán los resultados. Las candidaturas proclamadas dispondrán de un espacio en la página web de la Sociedad para la difusión de su programa electoral.

### **g) Voto telemático**

La votación se efectuará telemáticamente, a través del sitio web que comunicará la Junta Directiva, desde el lunes 27 de abril de 2026, a las 00,00 h, al viernes 8 de mayo del mismo año, a las 14,00 h.

La Junta Directiva informará del procedimiento y garantías de seguridad del voto telemático, de acuerdo con las especificaciones de la empresa encargada de dicha labor (FASE 20).

### **k) Voto por correo**

Para ejercer el voto por correo postal, el asociado debe utilizar una de las papeletas normalizadas que se hallarán disponibles en la página web de la Sociedad, introducirla en un sobre cerrado sin indicación de su identidad, y enviar éste en el interior de otro sobre, que contendrá además el formulario de voto por correo y la fotocopia del documento nacional

de identidad del votante. Este conjunto de documentos se enviará por correo certificado a la siguiente dirección: *Sociedad Española de Fertilidad (Elecciones Junta de Enfermería 2026) C/ Marqués de la Valdavia, 9 1ºE 28012 - MADRID*. Para ser válidos, los votos por correo han de satisfacer estos requisitos, deben ser recibidos dentro del periodo que se establezca y haber sido emitidos por asociados con pleno derecho al voto.

El voto por correo postal podrá llevarse a cabo desde la proclamación de las candidaturas por la Junta Directiva, y solo se computará aquél que llegue a la sede de la SEF, a más tardar el viernes 17 de abril de 2026.

**h) Publicación de resultados**

El resultado del voto telemático estará embargado por la empresa que lo gestionará hasta la celebración de la Asamblea General de la Sef, en que se comunicará su resultado a la Secretaría de la Junta Directiva, junto con el resultado del voto por correo recibido dentro de plazo.

**i) Calendario electoral:**

**Presentación de candidaturas:** Del 18 de diciembre de 2025 al 2 de febrero de 2026

**Revisión de candidaturas y presentación de alegaciones:** Del 2 al 6 de febrero de 2026

**Proclamación de candidaturas válidas:** 6 de marzo de 2026

**Campaña electoral:** Del 6 de marzo al 8 de mayo de 2026

**Recepción de voto por correo:** Correo postal certificado entre el 9 de marzo al 17 de abril de 2026

**Voto telemático:** Del 27 de abril de 2026, a las 00,00 h, al 8 de mayo, a las 14,00 h.

**Proclamación de candidatos electos:** 8 de mayo de 2026

Madrid, 19 de Diciembre de 2025

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE FERTILIDAD  
ELECCIONES A JUNTA DIRECTIVA 2026

## FORMULARIO PARA VOTO POR CORREO

D. \_\_\_\_\_

con D.N.I. nº \_\_\_\_\_ y socio de la Sociedad Española de Fertilidad,  
ejerce por correo su derecho al voto, para lo cual adjunta la siguiente documentación:

- Sobre en blanco cerrado que contiene papeleta normalizada obtenida en la página web de la Sociedad.
- Fotocopia del documento nacional de identidad.

En consecuencia, envía el presente voto y la documentación adicional por correo certificado a la Sede de la Sociedad con arreglo a las normas electorales establecidas por la Junta Directiva

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026

Fdo: \_\_\_\_\_

### SECRETARÍA GENERAL DE LA SEF (MESA ELECTORAL)

Enviar por correo certificado a Sociedad Española de Fertilidad C/ Marqués de la Valdavia, 9 1ºE 28012 - MADRID

Hacer constar la indicación "ELECCIONES JUNTA DIRECTIVA 2026" en el sobre exterior.

Solo serán válidos los votos con fecha de matasellos comprendida entre el 9 de Marzo al 17 de abril de 2026 (ambos inclusive).

El ejercicio del derecho de voto, tanto en persona como por delegación, requiere figurar en el censo electoral de la Sociedad, acreditar documentalmente la identidad y estar al día en el pago de las cuotas anuales.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE FERTILIDAD  
ELECCIONES A JUNTA DIRECTIVA DE ENFERMERÍA 2026

## FORMULARIO PARA VOTO POR CORREO

D. \_\_\_\_\_

con D.N.I. nº \_\_\_\_\_ socio de la Sociedad Española de Fertilidad y miembro del Grupo de Enfermería de la SEF, ejerce por correo su derecho al voto, para lo cual adjunta la siguiente documentación:

- Sobre en blanco cerrado que contiene papeleta normalizada obtenida en la página web de la Sociedad.
- Fotocopia del documento nacional de identidad.

En consecuencia, envía el presente voto y la documentación adicional por correo certificado a la Sede de la Sociedad con arreglo a las normas electorales establecidas por la Junta Directiva

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026

Fdo: \_\_\_\_\_

### SECRETARÍA GENERAL DE LA SEF (MESA ELECTORAL)

Enviar por correo certificado a Sociedad Española de Fertilidad c/ Marqués de la Valdavia, 9 1ºE 28012 - MADRID

Hacer constar la indicación "ELECCIONES GRUPO ENFERMERÍA 2026" en el sobre exterior.

**Solo serán válidos los votos con fecha de matasellos comprendida entre el 9 de marzo al 17 de abril de 2026 (ambos inclusive)**

El ejercicio del derecho de voto, tanto en persona como por delegación, requiere figurar en el censo electoral de la Sociedad, acreditar documentalmente la identidad y estar al día en el pago de las cuotas anuales.